



PROTOCOLO PARA CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR 2024

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo educar y orientar el procedimiento interno del Colegio, cumpliendo con la disposición de la ley sobre violencia escolar N° 20.536 del 2011, emanada por el MINEDUC, con el diseño de un Protocolo o Plan de Acción para proteger las relaciones humanas de la comunidad escolar y permitir que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa.

Es por ello, que como institución hemos considerado que se vuelve necesario profundizar en temáticas que al día de hoy cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes con los que trabajamos. Es así, como debemos saber **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a casos de violencia y/o maltrato en el ámbito escolar de tipo físico o psicológico.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como paradocentes presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que, de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. La sana convivencia es un derecho y un deber de todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, la cual constituye una escuela de aprendizaje, donde educadores y educandos están en constante aprendizaje de nuevos conocimientos y metodologías que posibiliten el desarrollo integral de sus componentes. Por ende, toda instancia de la vida escolar debe ser formativa.

Este documento contiene procedimientos que regulan y orientan cualquier hecho de violencia ocurrido entre integrantes de la comunidad escolar y debe ser contemplado con el Manual de Convivencia donde se consignan los deberes y derechos de cada uno de los actores de nuestra comunidad educativa. Por consiguiente, el presente Protocolo tiene

plena validez para cualquier hecho de violencia que suscite entre personas Adultas, Adulto-Estudiantes, Estudiante-Adulto y entre Estudiantes.

1.1 Definición de Violencia Escolar

La Violencia se define como el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica que tiene como consecuencia el daño al otro. En esta filosofía, todo niño y niña, con sus características que hacen de él o ella un ser único, es considerado intrínsecamente igual a todos los demás. Todos los niños tienen derecho a recibir los cuidados necesarios que le aseguren la vida, el bienestar y un desarrollo armonioso.

La noción de Maltrato, emerge en oposición, a la de buen trato y bienestar infantil. En esta óptica, todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda las necesidades y los derechos contenidos en la “Convención de los Derechos del Niño” será considerado maltrato.

Según estos principios todo acto u omisión cometido por individuos, instituciones, o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de los que nosotros llamamos malos tratos o negligencia.

1.2 Identificación de Acoso Escolar

De acuerdo a la Ley 20.536 del año 2011, el Acoso Escolar se define como todo acto u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ocurrir tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. La situación de violencia escolar excluye a aquellas situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona, ejemplo: juegos violentos, que deben ser abordados pedagógicamente, según lo establecido en las normas de convivencia contenidas en el reglamento interno.

II. TIPOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Ante la ley, la violencia escolar se clasifica:

- a. **Violencia psicológica:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, u otras. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

- b. **Violencia física:** Es toda agresión física, que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c. **Violencia sexual:** Toda conducta, acto, comentario, insinuación y comercialización que coacciona un comportamiento forzoso de la víctima. Esta manifestación de violencia, como lo plantea la ley se divide en: violación, violación de menores de 14 años, estupro, abuso sexual impropio, producción de pornografía infantil, facilitación de la prostitución y pornografía infantil, cliente de prostitución infantil y almacenamiento de material pornográfico (Informativo de Procedimiento Interno para casos de Abusos Sexuales).
- d. **Violencia de género:** consiste en actos violentos ejercidos contra una persona sólo por su género, sean esto físicos, psicológicos u omisivos.
- e. **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que no pocas veces se masifican y son muy difíciles de eliminar.
- f. **Violencia a Profesionales de la Educación:** Para el Colegio San Francisco Javier de Huechuraba revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación, pudiendo venir por parte de alumnos, apoderados y/o pares.
- g. **Violencia intrafamiliar:** Implica todo maltrato que afecte la vida, integración física y psicológica de algún miembro de un sistema familiar (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar).
- h. **Bullying:** es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto/a, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones u omisiones reiteradas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como violencia psicológica, verbal o física que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet. **El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: 1) Se produce entre pares, 2) Existe abuso de poder, 3) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido (2 o más ocasiones).**

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Una vez que el Colegio tiene conocimiento de una posible situación de violencia escolar, se aplicarán estrategias en dos fases:

1. Recopilación de información
2. Análisis de los hechos

Ante un caso de acoso o violencia escolar: Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa: Docente, Estudiantes, Padre/ Apoderado, Asistente de la Educación, Directivo, al constatar la situación de violencia o acoso escolar o verse afectado como víctima hará la denuncia respectiva a la Dirección de Ciclo o Psicólogo/a correspondiente.

En el caso que un hecho de violencia involucre a un apoderado como víctima o victimario, se procederá de acuerdo a este protocolo y la ley vigente.

En caso de que la víctima y/o victimario sea un funcionario del colegio, junto con este protocolo se aplicará las medidas establecidas en el Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad.

1. Fase 1: Recopilación de información.

Los responsables de la indagación serán:

- El Profesor/a Acompañante en primera instancia.
- En segunda instancia, si el Profesor/a Acompañante no pudiera hacer la indagación, ésta la hará algún miembro del Comité de Convivencia.
- En situaciones de especial gravedad o complejidad (tales como sospecha de abuso, maltrato, maltrato grave, acoso o cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física o psicológica del afectado) en forma excepcional, la indagación será realizada por el Director de Ciclo que corresponda y/o el psicólogo de ciclo o encargada de salvaguarda.

Le corresponde a Rectoría realizar un seguimiento detallado del proceso que se esté realizando, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito, y firmados cuando sea pertinente en el formulario que se encuentra anexo.

La información será escrita en los formularios adjuntos con el nombre de "Registro de Inquietud/ Incidente (referido a estudiantes) RIIIE - Registro de Inquietud/ Incidente Leve -

Grave (Referido a un adulto)

Recomendación: las personas encargadas en esta fase de recopilar la información intentarán resguardar la victimización secundaria del o los involucrados manteniendo plena confidencialidad de los datos entregados

1.1 Entrevista que debe entablar con el estudiante/s (a realizar por docente o paraprofesor, y/o psicóloga del ciclo quien recibe el relato del estudiante)

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobarción tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.
- **NO** solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas

1.2 Entrevista a los miembros de la comunidad escolar involucrados o implicados en el hecho.

- a) De acuerdo a la gravedad o complejidad de la situación de violencia, será el Profesor Acompañante, Normalizador o Director de Ciclo quien informará a la familia de la víctima y agresor por separado.
- b) Derivar a atención médica, si corresponde.
- c) Solicitar orientación si es necesario y entregar los antecedentes al Comité de Convivencia Escolar.
- d) Informar al Comité de Convivencia Escolar mediante un informe escrito que contenga una recopilación de la información y descripción de los hechos.

Recomendación: Se deben crear espacios para conversar con los involucrados y otras para integrar al menor, sin ocultar ni minimizar los hechos.

Registros del Proceso

- a) Todas las acciones realizadas en el manejo de acciones u omisiones que pudieran tener carácter de delito, quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, siendo archivados en las carpetas reservadas de Rectoría y/o del Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Los contenidos de las carpetas confidenciales de posibles delitos serán puestos a

disposición ante las autoridades competentes que lo requieran. Asimismo, dentro de la comunidad educativa sólo podrán ser conocidos por la Dirección del Colegio.

En situaciones que se deberán evaluar caso a caso, la Rectoría podrá autorizar, de modo justificado y de acuerdo al marco legal, el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceros

- c) Durante el procedimiento, la dirección del colegio tomará las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de los alumnos/as afectados y a los padres o tutores, pudiendo solicitar la derivación a profesionales que correspondan, tomando en cuenta que estas situaciones requieren de la atención de especialistas.

2. Fase 2: Análisis de los hechos y adopción de medidas

- Contención, apoyo y reparación a la víctima y/o agresor, con su respectivo acompañamiento: Será realizada por Dirección de Ciclo, la Psicóloga y Profesor/a Acompañante según sea el caso y según las características, edades de los involucrados y rol dentro de la comunidad educativa.

- Aplicación de Normas de Convivencia Escolar: Las Normas de Convivencia Escolar del Colegio definen las medidas y sanciones pedagógicas que correspondan a los hechos ocurridos y el responsable de aplicarlas.

- Comunicación de los hechos: De tratarse de una situación de mayor gravedad y/o complejidad, los Directores de Ciclo serán quienes informen personalmente a las familias involucradas. Comunidad Educativa: El Rector definirá la vía comunicacional más adecuada, según la situación vivida.

- Traslado a centro asistencial: Si el caso lo amerita, Normalización se comunicará con el apoderado y en conjunto con Enfermería acompañarán al alumno que lo requiera a un centro de asistencia médica. En el caso de un docente, funcionario del colegio u otro adulto que sea agredido en el establecimiento, será la Dirección del Colegio la responsable de trasladar al afectado a un centro médico, informando a los familiares que corresponda.

- Denuncia a Carabineros/Fiscalía/Policía de Investigaciones según corresponda y presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:

- En los casos que corresponda, Rectoría hará las denuncias y presentación de antecedentes en los organismos que establece la Ley.

FASE 3

MEDIDAS DE RESGUARDO Y REPARACIÓN EN FAVOR DE LAS PARTES AFECTADAS

Con estudiante afectado

- Activación de una red de apoyo a través de los adultos y pares de confianza.

- Acompañamiento sostenido en el tiempo de tal forma de potenciar y desarrollar sus habilidades socioemocionales.
- Se otorgará un espacio de contención y expresión emocional, además de evaluar la derivación a especialista externo.

Con estudiante agresor

- Acompañamiento sostenido en el tiempo.
- Trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales evaluando la necesidad de una derivación a especialista externo.

Con las familias

- Plan de trabajo conjunto con psicóloga del nivel respectivo y Profesor/a Acompañante (PAC).
- Reuniones una vez al mes, para revisión, análisis y avances del menor.
- Acompañamiento de psicóloga y Profesor/a Acompañante (PAC).

Con docentes

Se informará en reunión de profesores la situación, alumnos involucrados y necesidades de apoyo, contención y acompañamiento entregando pautas para el manejo de la situación.

Con el curso

- Acogidas que permitan sensibilizar al curso en la importancia del buen trato.
- Planificación de actividades en la asignatura de Ser Humano, que permitan abordar, prevenir y detectar posibles situaciones de maltrato.
- Reforzamiento de acuerdos de curso.
- Fortalecimiento de vínculos promoviendo las relaciones de colaboración positivas entre compañeros (actividades que desarrollen habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, visualizar perspectivas etc.)



Registro de inquietud/incidente *referido a estudiante (RIIE)*

Nombre del Colegio/Sede	Fecha	Hora	
Nombre del estudiante	Curso	Edad	
Nombre de quién completa el formulario	Cargo	Firma	
Testigos (personal del colegio)	Cargo del testigo (personal)	Se adjunta mapa del cuerpo	
		SI	NO

DESCRIPCIÓN DE LA INQUIETUD/INCIDENTE:

- *Se deberá dejar registro, lo antes posible, de situaciones observadas directamente o de información entregada por terceras personas, que den cuenta de alguna sospecha o inquietud por el bienestar de un/a estudiante.*
- *Proporcione una breve descripción de su inquietud, siendo lo más conciso, específico y objetivo posible, incluyendo el contexto.*
- *Intentar citar las palabras textuales usadas por el estudiante o persona que entrega la preocupación*
- *En caso de ser necesario, puede continuar el relato en otra hoja tamaño carta, enumerando las páginas e ingresando el folio del caso en cada hoja.*
- *Este registro debe ir, durante el mismo día, directamente a la DSL, en el caso de no estar a la DSL Suplente o al director o Rector*
- *Si un niño(a) ha informado daño físico o tiene alguna herida visible, se deberá adjuntar un mapa del cuerpo a este registro de inquietud (DSL)*

ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER COMPLETADA POR LA DELEGADA DE SALVAGUARDA

Categorización

CAUSA ÚNICA

AYUDA TEMPRANA

PROTECCIÓN INFANTIL

N° FOLIO		PÁGINA N°	
NOMBRE DSL		FIRMA DSL	

Registro de inquietud/incidente (Relacionado a estudiantes) – insertar al reverso del registro de inquietud

Esta planilla forma parte del Registro de Inquietud referido a estudiante y debe ser completado por el delegado de salvaguarda u otra persona asignada por este. Se debe dejar un registro de las acciones realizadas en respuesta a una inquietud y contar con un plan de seguimiento mínimo de acuerdo con lo siguiente:

- **Causa única:** una única intervención, se realizará un seguimiento seis meses después de la primera intervención en respuesta a inquietud.
- **Ayuda Temprana:** realizar un seguimiento cada tres meses después de la primera intervención en respuesta a inquietud hasta cerrar el caso.
- **Caso de Protección Infantil:** realizar un seguimiento mensual después de la primera intervención en respuesta a inquietud hasta cerrar el caso. En caso de riesgo de suicidio, el seguimiento debe ser semanal e incluir a los padres/apoderados.

<p><u>joven</u> Incluir cualquier evidencia u observación de consecuencia física, social, emocional, cognitiva, comportamental o en la</p>	<p><u>Impacto</u> en el niño(a) o</p> <p>asistencia a clases que se</p>
<p>desprenda del incidente o situación acontecida.</p>	

<u>Riesgo para niño(a) o joven</u>
<p>Incluir cualquier tipo de riesgo a corto y a largo plazo que se desprenda del incidente o situación acontecida. <i>Por ejemplo, ¿Qué pasaría si no hay intervención?</i></p>

Medida o acción tomada en respuesta al incidente	¿Describir por qué se elige esta medida o acción y no otra?	Nombre completo/cargo de quien realiza acción	Nombre completo/cargo de quien realiza acción



Formulario de registro de inquietud leve o auto reporte referido a un adulto (RIIA)

Nombre del Colegio	Fecha	Hora
Nombre de quien informa	Cargo	Firma
DESCRIPCIÓN DE LA INQUIETUD/INCIDENTE: <i>(se deberá ser lo más exacto posible, este formulario debe ser directamente entregado a la DSL. En caso de inquietudes graves, debe ser acompañado de un SIRF, siendo esto responsabilidad de la DSL. En el caso de haber testigos, registrar nombre y cargo).</i>		
Señale el nombre de la persona a la que se refiere	Cargo	

su inquietud	
Señale el nombre del estudiante referido en la inquietud	Curso

Acción (qué)	Responsable (quién)	Plazo (cuando)	Completado

--	--	--	--

Medidas de seguimiento requeridas por parte del Delegado de Salvaguarda o Rector (véase Política de Salvaguarda)

ESTA INFORMACIÓN SERÁ COMPLETADA POR LA DELEGADA DE SALVAGUARDA				
TIPO DE INQUIETUD	LEVE	AUTOREPORTE	N° FOLIO:	
NOMBRE DSL		FIRMA		



Registro de Inquietud o Incidente Grave Referido a un Adulto (RIIA)

Nombre del colegio	
Nombre y cargo de quien completa el informe	
Firma de quien completa el informe	
Nombre y cargo de persona a la que se refiere la inquietud grave	
Fecha y hora de recepción de la denuncia	

Detalle de la Inquietud o Incidente grave:

--

